



BARRANQUILLA, D.E.I.P. OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF: 080013110003-2022-00462-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: RENE ENRIQUE COLLADO VILORIA

ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALDE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP

En atención a que la parte accionante a través de su apoderada judicial presentó impugnación en contra del fallo de tutela de Noviembre 2 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha noviembre 2 de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por el señor RENE ENRIQUE COLLADO VILORIA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALDE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP.

2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.

3.- Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 195
Fecha: 9 NOVIEMBRE de 2022

Notifico auto anterior de fecha
8 NOVIEMBRE de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed616ecde36f486f5a30947e105b32ecec496f1e7af31034efa713e847faaf8**

Documento generado en 08/11/2022 03:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>